



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



Acta No. 2022-03.-

Comparación de Precios AMM-CCC-CP-2022-0001.-

Referencia: Contratación de Obras.-

Acta mediante se declara desierto el procedimiento para la Contratación de Obra, "RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MALECÓN DE MONTECRISTI ZONA I" (OBRA DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2022). REFERENCIA: AMM-CCC-CP-2022-0001.-

En la ciudad de San Fernando, Municipio y Provincia Montecristi, Republica Dominicana, a los un (01) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, los señores: Rafael Jesús Jerez Castro, Máxima Autoridad; Rafael Tertulien, Director Financiero; Juan Roque Peña, Consultor Jurídico; Leydi Almonte, de Planificación y Desarrollo Institucional y Yany Furcal, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal, con la siguiente agenda:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO si procede, el procedimiento por Comparación de Precios para la " **"RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MALECÓN DE MONTECRISTI ZONA I, REFERENCIA: AMM-CCC-CP-2022-0001"**, en virtud de las razones que serán expuestas en el presente acto.-

SEGUNDO: DISPONER, si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad para **"RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MALECÓN DE MONTECRISTI ZONA I"**, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 24, Ley 340-06, Sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras Concesiones v sus modificaciones.-

I.- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el articulo I5 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (..).-



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II.- ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE VEEDORES.-

RESULTA: Que mediante oficio No. DMC/RD-VIAL/01/2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Montecristi, en fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el alcalde Rafael Jesus Jerez Castro, fue solicitado al Comité de Compra y Contrataciones, la realización de un procedimiento para la **"RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MALECÓN DE MONTECRISTI ZONA I."**

RESULTA: Que, en fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, la Certificación de existencia de fondos para la realización del procedimiento anteriormente citado.-

RESULTA: Que, en fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fue emitida la Certificación de existencia de fondos para la realización del procedimiento anteriormente citado.-



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



RESULTA: Que una vez elaborado el pliego de condiciones específicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones sometió ante el Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos que sustentan en el expediente para inicio del procedimiento.

RESULTA: Que en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo de referencia Acta No. 2022-01 a través del cual, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, se designaron los veedores para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas en cumplimiento a la normativa antes señalada.-

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"

III.- SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo No. 2022-01 anteriormente citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ayuntamiento Municipal de Montecristi www.ayuntamientomontecristi.gob.do en fecha nueve (09) de febrero del dos mil veintidós (2022), dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.-

RESULTA: Que es requisito en la comparación de precios la invitación a oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que, en esa misma fecha, vía carta física se procedió a invitar a las siguientes:

CONSTRUCTORA MOREL GRULLON
ING. ALEJANDRO JOSE PERALTA PERALTA
ARQUITECTA HELENA SOUFRON



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



ING. JACKIE ORTIZ MEDRANO
ING. JOSE EULALIA TULL HERNANDEZ
ING. RAMON HIPOLITO RIVAS MOREL
ING. GERALDO GONZALEZ

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Organo Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"

VISTO: El Acto Administrativo de Aprobación de Proceso y Designación de Veedores, marcado con el número 2022-01, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Montecristi, en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las invitaciones realizadas a los proveedores en fecha diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022), vía correo electrónico.

IV) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de Ofertas Técnicas y Económicas fue pautaada para el día diecinueve (19) de febrero del dos mil veintidós (2022) hasta las doce de la del medio día (12:00 p.m.), procediendo en ese mismo día a la apertura de ofertas del sobre A, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente, a saber:

INGENIERIA Y ARQUITECTURA INARCA, S. R. L.

RESULTA: Que, en el acto de apertura de ofertas donde estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Montecristi, los representantes de la única empresa participante y, el Comité de Veedores compuesto por



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



Miguel García Tatis, Francisca Pérez y Bolívar Ureña, y el Notario Público de los del Numero para el municipio de Montecristi, Doctor Matías Modesto del Rosario, último que recogió todas las incidencias del acto.-

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año 2022, fue notificado al único oferente su habilitación para apertura del sobre B, así como la invitación a participar de la apertura pautada para el día Uno (1) de marzo del 2022.-

RESULTA: Que, en fecha 1 de marzo del año 2022 fue Aperturada y evaluado el contenido del Sobre B, en presencia de los representantes de la única empresa oferente, así como del Comité de Veedores y el Notario Público actuante.-

V.- METODOLOGIA:

La metodología utilizada por este comité para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente.

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE "B"

OBSERVACIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA DEL OFERENTE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA INARCA, S. R. L.-

Observaciones oferta económica:

- Las propuestas económicas para los Lotes I y II del presente proceso fueron presentadas en sobres con intercambio de documentos lo cual dificultaba establecer la correspondencia de cada oferta.-
- Las ofertas económicas presentadas para los Lotes I y II del presente proceso no cumplen el monto tope del umbral del presupuesto base para esta obra, de acuerdo a lo establece el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso acerca del "10% + y/o 10% -".-



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



VI.- CONCLUSION:

VISTO: Lo anterior y tomando en cuenta que la muestra presentada no cumple con lo solicitado el pliego de condiciones, no requerimos que la única oferta presentada subsane ninguno de los documentos entregados y se recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso AMM-CCC-CP-2022-0001.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de ambas ofertas, de fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Municipio de Montecristi, Dr. Matías modesto del Rosario, diecinueve (19) de febrero del dos mil veintidós (2022).-

VII.- SOBRE LA NOTIFICACION PUBLICACION DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No.543-12: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento."

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montecristi debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado. Por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montecristi debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el entendido de que tal como se ha desglosado en el cuerpo del presente acto administrativo, la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones que rigen el presente proceso, así como también supera el monto del umbral de presupuesto base (10+ y/o 10-) determinado para el proceso de selección establecido, procede que este comité acoja la declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo;

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"



VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: Las recomendaciones dadas por el CODIA delegación Montecristi, en la persona de su representante la Arquitecta Francisca Pérez, con relación a revisión de presupuesto base y reunificación en lote único.-

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente del presente proceso El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Montecristi, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto DECLARA, el presente proceso marcado con la referencia AMM-CCC-CP-2022-0001, para la "Reconstrucción y Modernización de Malecón de Montecristi Zona I" por las razones contenidas expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, si procede, convocar nuevamente para la "Reconstrucción y Modernización de Malecón de Montecristi Zona I" bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: Por recomendación de CODIA de Montecristi, se ordena hacer revisión del presupuesto base de la obra, a los fines de dejar definido un lote único para la nueva convocatoria de la "Reconstrucción y Modernización de Malecón de Montecristi Zona I"

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación del



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"

presente acto a la parte interesada y proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también publicar el mismo en los en el portal del Ayuntamiento Municipal de Montecristi.-

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En San Fernando, Municipio y Provincia Montecristi, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

9/7/20
Rafael Jesús Jerez Castro
Alcalde Municipal, Máxima Autoridad

Rafael Tertulien
Rafael Tertulien
Director Financiero

Leydi Almonte
Leydi Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo



Lic. Juan Roque Peña
Lic. Juan Roque Peña
Consultor Jurídico

Mary Furcal
Mary Furcal
Enc. de Oficina de Libre Acceso a la Información